



Proyecto de Ley N° 7080/2023-CR

GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



**PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A
LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y SUCRE
EN LOS ALCANCES DE LA LEY 31898 LEY
QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL
CORREDOR TURÍSTICO DEL
BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO**

El Grupo Parlamentario **PERÚ BICENTENARIO**, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 102 y 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

**LEY QUE INCORPORA A LAS PROVINCIAS DE CANGALLO Y SUCRE DENTRO
DE LOS ALCANCES DE LA LEY 31898 LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO
DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del Bicentenario, que incluye a los distritos de Querosbamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos, en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

Artículo 2. - De la modificación

Se modifica el artículo único de la Ley 31898 Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, quedando redactado en los siguientes términos:

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocros y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán, el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo; **los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos de la provincia de Cangallo;** del departamento de Ayacucho.

Lima, 19 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 16:12:24-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 13:32:56-0500



Firmado digitalmente por:
BELLIDO UGARTE Guido FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 13:33:26-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/02/2024 18:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2024 09:12:12-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA

1.1 ANTECEDENTES

Sin duda, el turismo es un componente importante de la economía de las naciones en vías de desarrollo, así como de las regiones y pueblos que las componen, ya que permite la transferencia de riquezas, cultura y un sano esparcimiento. Los sectores de alojamiento, comida, comercio minorista, transporte y servicios culturales, deportivos y recreativos son los principales beneficiados de los viajes y el turismo. Las contribuciones indirectas e inducidas también están incluidas en las cifras del impacto total.¹

En nuestro país, contamos con gran cantidad de atractivos y recursos turísticos, numerosos atractivos culturales, atractivos naturales y atractivos arquitectónicos del presente y el pasado. Sin embargo, muchos de ellos todavía no están considerados como “destinos turísticos”, estando algunos tan sólo en su fase de potencial o simple atractivo; nuestro anhelo, con el tratamiento y gestión adecuados, es lograr a que se conviertan en mercados turísticos con buenas ofertas y gran demanda, en la búsqueda del progreso particularmente de distritos ubicados en las provincias de Sucre y Cangallo del departamento de Ayacucho.

Por otro lado, en el año 2024, se conmemorarán 200 años de la hazaña histórica independentista que tuvo un gran impacto en nuestra vida republicana actual. Por lo que se propone la promoción del Corredor Turístico del Bicentenario con el fin de honrar a su pueblo, su cultura y reconocer su importancia en la historia peruana. En el contexto, de la dación de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho.

Además, durante el año 2018, la región Ayacucho se convirtió en uno de los principales destinos turísticos nacionales del Perú, con más de 1.1 millones de

¹ Se puede ver: <https://es.statista.com/estadisticas/634694/contribucion-directa-y-total-de-los-viajes-y-el-turismo-al-pib-mundial/>

visitantes que representaron el 3% del turismo nacional. Las provincias más visitadas fueron Huamanga (81.9%), Cangallo (3.9%), Vilcas Huamán (3%) y otras 11.2%.² Ayacucho cuenta con áreas significativas para el desarrollo de productos turísticos, lo que permitiría una ampliación de la oferta turística de la región en cuanto al arte popular y la artesanía. Como resultado, la ciudad fue designada como "Ciudad Creativa en Artesanía y Arte Popular" ante la UNESCO. De esta manera, se marca un hito histórico a nivel nacional e internacional, porque la ciudad forma parte de la exclusiva red de lugares que basan su desarrollo en la creatividad de las expresiones culturales, lo que representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos relacionados con el título "Historia milenaria".³

Finalmente, se tiene como antecedente además a el siguiente proyecto legislativo:

NRO. DE PL	SUMILLA DE PROYECTO DE LEY
02064	PROPONE DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El Corredor Turístico del Bicentenario, el cual permitirá el desarrollo económico y social de los distritos del departamento de Ayacucho, no abarca a los distritos con potencial turístico de las provincias de Sucre y Cangallo.

Y son estas provincias las que según el Reporte regional de indicadores sociales del departamento de Ayacucho del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social⁴, tienen índices altos en pobreza y pobreza extrema.

Entre sus distritos más pobres se tiene:

² Reporte regional de turismo Ayacucho, Elaboración: MINCETUR/VMT/DGIETA-DEPTA Fecha de publicación: 25 de noviembre 2019. Se puede ver en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3514163/Reporte%20Regional%20de%20Turismo%20-%20Ayacucho%202019.pdf>

³ Se puede ver en: <https://www.unesco.org/es/articles/arequipa-y-ayacucho-designadas-ciudades-creativas-de-unesco>

⁴ Elaborado por la Dirección General de Seguimiento y Evaluación -DGSE-MIDIS (última modificación del Reporte 22 de Noviembre del 2023) Se puede ver en: <https://sdv.midis.gob.pe/redinforma/Upload/regional/AYACUCHO.pdf>

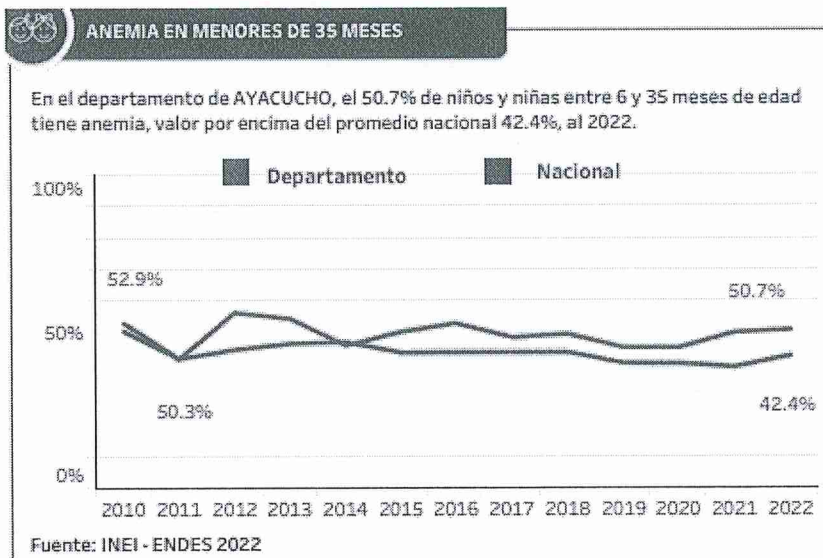
SUCRE - MORCOLLA

64.4%

CANGALLO - PARAS

63.9%

Otro indicador de la pobreza aguda es los altos índices de anemia, que está en un 52.9% por encima del promedio nacional, lo cual es alarmante.



Por lo que es urgente tomar medidas que puedan revertir estos indicadores, mediante el impulso de actividades económicas, a través del turismo, se verían beneficiadas, permitiendo así el desarrollo social, económico y cultural, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Cangallo y Sucre.

1.3 SITUACIÓN ACTUAL

La finalidad de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, señala que es resaltar y promocionar la ruta del "Corredor Turístico del Bicentenario", lo cual permitirá el desarrollo económico y social de los distritos incluidos en el recorrido considerado en el corredor, permitiendo a sus ciudadanos disponer de una herramienta para la reactivación de la actividad turística y económica.

Estableciéndose finalmente a la declaración de Interés Nacional, precisando que se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la promoción

y desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, en el departamento de Ayacucho.

Quedando redactada de la siguiente forma:

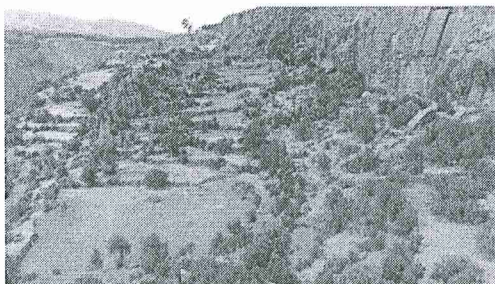
***Artículo único.** Declaración de interés nacional Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocros y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán; y el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo del departamento de Ayacucho.*

Sin embargo, las provincias de Sucre y Cangallo que cuentan con potenciales atractivos turísticos no están incluidos, dentro de este ambicioso corredor turístico. Por lo que los distintos distritos ricos en atractivos turísticos, naturales y culturales quedan relegados.

A continuación, listamos algunos de los atractivos de la Provincia de Sucre:

❖ **Mauka Llaqta**

Sitio arqueológico ubicado en anexo de Chonta del distrito de Querobamba lugar de inicio de la construcción de andenes de la etnia Markawi.



❖ **Chukalla**

Sitio arqueológico ubicado en el lado sur de la ciudad de Querobamba, el acceso es por Morcolla, luego de la repartición hacia Soras se continua por carretera afirmada por tiempo de cinco minutos en vehículo. En la

superficie de la ladera del cerro se observan elementos culturales como fragmentos de cerámica con engobe rojo y engobe natural.



❖ **Laguna Media Luna**

Soras en las pampas de Wayllacha se ubica la laguna media luna, con aguas depositadas en cráter volcánico de era terciaria según la cosmovisión andina se considera ojo sagrado del apu Qarwarasu.



❖ **Baños Termales de Larcay**

Las aguas termales es el resultado de la energía calórica del magma de Qarwarazu que fluye por las fisuras de la roca madre hacia el depósito hídrico subterráneo en las pampas de Larcay, aumentando la temperatura, actualmente es de uso terapéutico.



Asimismo, listamos algunos de los atractivos de la Provincia de Cangallo:

❖ **La Cascada de Pumapacccha.**

Un ambiente ecológico para disfrutar los amantes de la naturaleza y confundirse con ella, ubicado en el distrito y provincia de Cangallo.



❖ **Intiwatana**

Ubicada en las alturas del distrito de Chuschi, provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.



❖ **Ancestral chaccu de vicuñas**

Realizado en el distrito de Parás, a través del turismo vivencial, se brinda la oportunidad de realizar el esquila de vicuñas, que contribuye al aprovechamiento sostenible y a la conservación de esta especie, es considerada como una de las más altas que se haya registrado en las zonas altoandinas del Perú.



❖ **Laguna Lauraqocha**

Ubicada en el distrito de Totos, destino turístico natural.



1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Con la dación de la presente Ley, se incluirá a los distritos de Querosbamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, para que sean parte del corredor turístico del Bicentenario.

De esa forma dichos distritos serán beneficiados de la reactivación económica y turística que generará el corredor turístico del Bicentenario, quedando la norma redactada en los siguientes términos:

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocros y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán, el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo; los distritos de Querosbamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos de la provincia de Cangallo; del departamento de Ayacucho.

II. MARCO NORMATIVO

- a) Constitución Política del Perú de 1993
- b) Reglamento del Congreso de la República
- c) Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el

desarrollo del corredor turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LEGISLACIÓN NACIONAL

Esta propuesta legislativa no infringe la Constitución Política del Estado ni las leyes actuales. Su propósito es establecer la declaración de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del Bicentenario, que incluye a los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

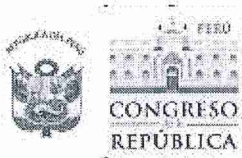
IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

Costo. La presente propuesta legislativa no irrogará gastos al tesoro público, ya que la finalidad incluir a los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, dentro de los alcances de la ley 31898 Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del corredor turístico del bicentenario en el departamento de Ayacucho.

Beneficio. La promoción de la ruta turística mencionada tendría muchos beneficios para la población local y nacional. La región experimentaría una transformación económica impulsada por el turismo, el cual tiene efectos en múltiples ámbitos. Debido a su alta inclusión económica, el turismo se convierte en el impulsor económico esencial para la revitalización de las actividades, ya que se requieren servicios como el transporte, el alojamiento, la alimentación, el comercio de proximidad, los mercados artesanales, etc. Viéndose beneficiados dichas actividades económicas.

V. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de



Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 002-2022-2023-CR, según se detalla:

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- LUCHA CONTRA LA POBREZA.

Política de Estado: 17. AFIRMACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, respecto al siguiente tema:

- PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO Y LA COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política de Estado: 19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL, respecto al siguiente tema:

- SOBRE EL TURISMO